

INVITACIÓN A COTIZAR ICA -01 -2012

ANEXO No. 5

ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL

OBJETO:

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACCOOP, en adelante simplemente el FONDO, requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que asuma las funciones de Revisoría Fiscal del Fondo y, en ese sentido, adelante el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo respecto de las actividades del Fondo, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables, entre ellas las derivadas de su condición de entidad de naturaleza única vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal.

Así mismo, el Revisor Fiscal deberá auditar el correcto manejo de los recursos girados a FOGACCOOP, por parte del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido en los Decretos 727 de 1999 y 812 de 2002, así como todos aquellos recursos que sean en un futuro transferidos a FOGACCOOP a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le asignen.

La labor del Revisor Fiscal deberá desempeñarla un contador público junto con su respectivo suplente, acorde con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de su profesión, quien deberá posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. ALCANCE DE LA INVITACIÓN E INTERRUPCIÓN O CONCLUSIÓN ANTICIPADA.

Para los efectos de determinar el alcance de esta invitación, los proponentes deberán tener en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 2206 de 1998, es competencia del Gobierno Nacional, no de FOGACCOOP, designar al Revisor Fiscal. Para dicho fin FOGACCOOP realizará el análisis de las propuestas presentadas y recomendará al Gobierno Nacional la firma a seleccionar para ejercer las funciones propias de la Revisoría Fiscal. En ese sentido, los proponentes que acepten la invitación estarán condicionados a que el Gobierno Nacional considere la recomendación de FOGACCOOP, y que, así mismo, aquél podrá ejercer su atribución

legal con prescindencia del trámite adelantado por éste, o realizar la designación por un periodo inferior al establecido en estas Bases para recepción de ofertas, casos en los cuales no habrá lugar a ninguna reclamación.

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesario continuar con esta invitación, FOGACCOOP se reserva la facultad de no concluir el proceso de selección del Revisor Fiscal y de interrumpirlo en el estado en el que se encuentre, condiciones que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar la oferta, liberando a FOGACCOOP de cualquier responsabilidad.

3. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La dirección electrónica válida para todos los efectos de la presente invitación es procesocontratacionCA-01-12@fogacoop.gov.co

4. PRESUPUESTO

El valor de los servicios cuya contratación resulte de la presente invitación se pagará con recursos del FONDO, el cual cuenta con una disponibilidad presupuestal máxima de **DOSCIENTOS VIENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$226.200.000)** valor que incluye el IVA correspondiente, distribuidos de la siguiente manera:

2012, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$75.400.000);

2013, por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$113.100.000);

2014, por valor TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$37.700.000).

Las propuestas que superen el presupuesto total o por años serán rechazadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del respectivo contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primero (1) de mayo de 2012, siempre y cuando el Revisor Fiscal se encuentre debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, previa aceptación de la garantía del cumplimiento por parte del Fondo y suscripción de la correspondiente acta de inicio. Sin embargo, el revisor fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de

Colombia, caso en el cual se entiende que el contrato terminará de manera anticipada, sin lugar a indemnización.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por mensualidades vencidas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la(s) respectiva(s) factura, previo cumplimiento de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato acompañada de la certificación a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003, en los términos allí previstos e informe de actividades adelantadas por la Revisoría Fiscal durante el periodo objeto de cobro.

7. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

GARANTIA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

7.1. CUMPLIMIENTO, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO, en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

ANEXO No. 6

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES

Como quiera que el propósito fundamental del presente documento es el establecimiento de reglas claras para el desarrollo del proceso de contratación del servicio de Revisoría Fiscal para el FONDO, el proponente deberá ejercer plena observancia de la totalidad de los requerimientos que a continuación se indican para la presentación de una propuesta:

1. Todas las operaciones y actos de FOGACCOOP deberán ser objeto de fiscalización, por lo que la Revisoría tendrá permanencia, cobertura total, independencia de acción y criterios, y función preventiva.

2. Se deberán realizar los exámenes, evaluaciones y supervisiones de la información financiera del FONDO que le permitan expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y los sistemas de control interno, teniendo en cuenta los objetivos que la Ley ha señalado al respecto así como las instrucciones aplicables a la Entidad impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y demás autoridades rectoras de la ciencia contable en Colombia.

3. En el evento en que por norma legal, instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia o por decisión del Fondo se lleve a cabo el proceso de implementación de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), el Revisor Fiscal deberá evaluar y verificar la correcta aplicación de las mismas, para lo cual deberá contar con personal idóneo en la materia, aspecto que se entiende contemplado dentro de la propuesta que se presente.

4. Con el propósito de cumplir con los cometidos legales, serán obligaciones de Revisor Fiscal que se designe:

4.1. Practicar una auditoría integral y permanente a la Entidad a fin de determinar si, a su juicio los Estados Financieros del FONDO se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación, así como los de la Reserva del Decreto 727 de 1999 y cualquier otra Reserva que se constituya en cumplimiento de los mandatos legales y directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

4.2. Cerciorarse si el Fondo ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones;

4.3. Evaluar el sistema de control interno y conceptuar mediante informe escrito sobre lo adecuado del mismo;

4.4. Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que los actos y hechos económicos de la Entidad, se ajustan a los requisitos legales y estatutarios.

4.5. Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, en especial, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.6. Evaluar los controles establecidos de forma tal que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones vigentes relacionadas con la implementación de los diferentes sistemas de administración del riesgo a los cuales se encuentra sujeta la Entidad.

5. Adicional a los informes, certificaciones, constancias que por Ley, mandato de los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, Estatutos y demás normas aplicables, el Revisor Fiscal deberá elaborar y presentar los siguientes informes:

5.1. Informe sobre la evaluación del sistema de control interno.

5.2. Informe de conclusiones y recomendaciones sobre cada uno de los temas evaluados en las auditorías específicas practicadas a la Entidad.

5.3. Informe de evaluación del manejo técnico del portafolio de inversión que incluya las recomendaciones a que haya lugar.

5.4. Los demás informes específicos o particulares requeridos por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, las Autoridades, Junta Directiva o cualquier otro Estamento que requiera información que deba ser expedida por el Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.

6. Los informes deberán ser presentados con la periodicidad que sea requerida por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado o cualquier autoridad gubernamental con las formalidades exigidas por aquellos. Lo informes presentados directamente al Fondo o su Junta Directiva contendrán como mínimo los siguientes requisitos:

6.1. Carta de presentación

6.2. Introducción

6.3. Análisis y comentarios con su respectiva metodología

6.4. Hallazgos

6.5. Conclusiones

6.6. Recomendaciones

7. Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y el Título Primero, Capítulo Tercero, numeral 4, de la Circular Externa 007 de 1996 o Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

8. Presentar al Fondo dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato el cronograma para la correspondiente vigencia el cual deberá contener las actividades a desarrollar, los integrantes del equipo (mínimo o adicional) que realizarán las pruebas, el lapso en que se llevarán a cabo y los requerimientos de información. Las modificaciones al cronograma, deberán ser informadas al Fondo. Para cada vigencia subsiguiente al inicio de la ejecución del contrato, la Revisoría Fiscal deberá presentar el cronograma de actividades y así sucesivamente mientras se mantenga vigente el contrato.

9. Para el desarrollo del servicio objeto de la presente invitación, el Fondo suministrará un espacio suficiente para dos puestos de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las base de datos para efectos de obtener información del Fondo, escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni elementos de papelería. El proponente seleccionado se compromete a poner a disposición la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto sin que el FONDO suministre recurso alguno (técnico, administrativo, financiero o humano) para dichos fines.

10. El proponente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genera con el FONDO para el desarrollo de la labor de Revisoría.

11. Considerando que FOGACCOOP viene adelantando un proceso de certificación de seguridad de la información, se aclara que la prestación del servicio será en las instalaciones del Fondo y no habrá lugar al traslado de información de la entidad ya sea virtual o físicamente para efectos del desarrollo de las auditorías por parte del contratista. De igual forma, los actos o documentos que deba suscribir el Revisor Fiscal o su Suplente, así como los informes y demás documentos deberán entregarse en las instalaciones del Fondo, razón por la cual la entidad no asumirá el costo de desplazamientos ni destinará funcionarios para la realización de estos trámites.

Con la presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal se entenderá que la sociedad proponente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos previstos en el presente documento, salvo que en la propuesta se haga manifestación expresa en contrario sobre alguno de los requisitos.

II. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, en este último caso, constituidas legalmente en Colombia con no menos de tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en Revisoría Fiscal de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual, deberán adjuntar como mínimo copia de tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o la instancia competente de la entidad contratante en donde conste la celebración de contratos que sean de objeto similar al de la presente invitación en la cual se deberá especificar la siguiente información:

- Duración y valor del contrato incluidas sus prórrogas si las hubiere.
- Fecha de suscripción del contrato la cual no podrá ser superior a tres años a la fecha de presentación de la propuesta al Fondo. En los casos en que el contrato se encuentre en ejecución a la fecha podrá ser posterior a los tres (3) años antes indicados.
- Concepto que indique expresamente la calificación del servicio en términos de excelente o bueno. No se tendrán en cuenta las certificaciones que hayan obtenido una calificación inferior a la aquí exigida.

El valor de por lo menos uno de los contratos certificados incluida sus prórrogas si las hubiere, deberá ser por lo menos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado por FOGACOO para este proceso de contratación. No serán tenidas en cuenta las propuestas de los proponentes que no cumplan con este requisito.

Para estos efectos no será posible sumar el monto total de diferentes contratos suscritos en varios periodos con un mismo cliente. Tampoco será válida la sumatoria de los montos de diferentes contratos suscritos con empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial.

De igual forma, solo se tendrán en cuenta los contratos finalizados o que se encuentran en ejecución a la fecha de la presentación de la propuesta.

Los proponentes, así como los integrantes de los equipos mínimos o adicionales no deberán encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la

Contraloría General de la República ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

1. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo presentado en la propuesta, deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Adicional al equipo mínimo de trabajo de que trata el siguiente numeral, los proponentes podrán incluir dentro de la propuesta, profesionales de la ciencia contable u otras disciplinas, especialistas en revisoría fiscal en un área determinada. Para el efecto, el especialista designado deberá participar en las auditorías sobre las materias en las cuales está capacitado.

En caso de que requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo mínimo o adicional propuesto, deberá mediar autorización previa del Fondo, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

1.1 Equipo mínimo de trabajo

El equipo mínimo de trabajo debe estar compuesto por un Revisor Fiscal Principal con su correspondiente Suplente y un Auditor para realizar el trabajo de auditoría tanto financiera como de cumplimiento y en general el trabajo de campo que se requiera para la emisión de la opinión del Revisor Fiscal.

Quienes conformen el equipo mínimo de trabajo asignado al proyecto, a la fecha de presentación de la propuesta deberán ostentar el Título de Contador Público con Tarjeta Profesional e inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores, requisito que deberá mantenerse durante la ejecución de la totalidad del contrato.

El Fondo podrá verificar el cumplimiento de estos requisitos, para lo cual se entiende que el proponente autoriza a la Entidad a realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la comprobación de este requisito, se deberá adjuntar a la propuesta copia simple de la tarjeta profesional de los miembros del equipo designado, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el cual no podrá tener una antigüedad superior a 30 días contados a partir del cierre de la presentación de la propuesta.

1.1.1 Experiencia laboral equipo mínimo de trabajo

Para que la propuesta sea considerada dentro del proceso de selección, cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo debe contar con una experiencia específica en labores de Revisoría Fiscal, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional así: El Revisor Fiscal principal y su Suplente, mínimo cuatro (4) años cada uno; el Auditor mínimo dos (2) años.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación. De igual forma, la experiencia aquí exigida, no generará puntaje por cuanto corresponde a los requisitos mínimos.

2. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

FOGACCOOP evaluará como requisitos habilitantes de tipo financiero, lo siguiente:

Presentación en medio magnético y físico de los estados financieros - Balance General, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo- correspondientes a los cierres de Diciembre 31 de 2009, Diciembre 31 de 2010 y Balance y Estado de resultados a corte de 30 de Noviembre de 2011, debidamente certificados.

Con base en la información financiera presentar los resultados de los siguientes indicadores, así.

Que al cierre de Noviembre de 2011 demuestre un capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente), equivalente a dos veces el valor del servicio previsto para la presente invitación en los primeros 12 meses. El capital de trabajo para los años 2009 y 2010 haber sido positivo.

Que al cierre de Noviembre de 2011, la Utilidad Operacional demuestre como mínimo el equivalente al 10% del valor total del servicio previsto en la presente invitación.

Que al cierre de Noviembre de 2011, Nivel de endeudamiento (Total Pasivo /Total activo) no supere el 70%.

Nota1: Los estados financieros se presentarán debidamente clasificados según lo dispuesto en las normas de contabilidad para comerciantes.

Nota2: Copia de la Declaración de Renta del año gravable 2009 y 2010 presentada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto tributario.

Nota3: la información financiera no aporta puntos a la calificación para la selección, sólo serán tenidos en cuenta como requisitos habilitantes

ANEXO No. 7

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Sólo se realizará el proceso de calificación a los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos asignados:

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO
Técnico	
Experiencia profesional del equipo mínimo de trabajo	15
Formación académica del equipo mínimo de trabajo	15
Equipo de trabajo adicional	10
Económico	60
TOTAL PUNTAJE	100

Los resultados de la calificación, que por efecto de las aproximaciones matemáticas arrojen fracciones de más de dos dígitos se aproximarán por exceso o por defecto a los dos dígitos más cercanos. (Ejemplo: si el resultado es 68.7651 la calificación será de 68.77 puntos; 55.4549 la calificación será de 55.45 puntos)

1.1 CRITERIO TÉCNICO (40 PUNTOS)

1.1.1 Calificación experiencia profesional equipo mínimo de trabajo (15 puntos)

La evaluación se hará sobre la suma de la experiencia específica en labores de revisoría fiscal del equipo de trabajo, obtenida a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, excluyendo por cada integrante el mínimo exigido (Ver numeral 1.1.1 del anexo 6). Solo se calificará la sumatoria de la experiencia del grupo que exceda el mínimo requerido.

El equipo mínimo sumado en su conjunto que certifique la mayor experiencia determinada en años y/o fracción, obtendrá la máxima calificación otorgada para este aspecto; los demás equipos se calificarán en forma proporcional.

Para efectos de la calificación, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia laboral afectas a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

1.1.2 Calificación formación académica equipo mínimo de trabajo (15 puntos)

La calificación se realizará con base en las copias de los diplomas o actas de grado de los estudios adicionales al pregrado que se adjunten a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

No serán considerados para la calificación los estudios sobre los cuales aún no se haya obtenido el correspondiente diploma y o acta de grado, así como tampoco otorgarán puntaje los cursos, seminarios, congresos y demás estudios diferentes a los mencionados.

Sólo se tendrán en cuenta los estudios de diplomado; pregrados (adicionales al Contador Público y que tengan relación con el objeto de la presenta invitación); posgrado, especialización o su equivalente; maestría, doctorado o su equivalente.

Los estudios realizados en el exterior deberán estar debidamente homologados en el país ante las autoridades competentes.

Cada uno de los programas de estudio realizados por los miembros del equipo mínimo de trabajo será considerado individualmente para efectos de la calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA	PUNTAJE
Maestría o doctorado	5
Especialización o posgrado	4
Pregrados	3
Diplomado	2

El equipo que sumado en su conjunto la totalidad de los estudios adelantados obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado. Los demás se calificarán en forma proporcional.

1.1. Calificación equipo adicional de trabajo (10 Puntos)

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23
Parque Residencial Baviera
Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 3202727– 018000-919723
Fax: 3202720
Página Web: www.fogacoop.gov.co
e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



Para la calificación de este criterio, sólo se tendrán en cuenta especialistas en las siguientes ramas de la Auditoría:

Tributaria
Sistemas
Riesgos
Tesorería
Contratación
Portafolios de inversión
Administración del Recurso humano
Administración de activos fijos

Cada uno de los especialistas aquí mencionados que se contemplen en la propuesta, otorgará dos (2) puntos.

Si un mismo profesional es especialista en dos temas de los aquí contemplados, no otorgará doble puntaje.

El proponente que obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado para este efecto, lo demás proponentes se calificarán en forma proporcional.

OBSERVACIONES GENERALES

La información solicitada para la evaluación técnica, entre ella la relativa a la experiencia laboral específica contenida en las hojas de vida, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento en cuanto a su veracidad, sin perjuicio de que el Fondo pueda realizar las labores de verificación y las solicitudes de aclaración que estime convenientes por lo que se entiende que el proponente autoriza al Fondo incondicionalmente para llevar a cabo dichas verificaciones.

1.2 CRITERIO ECONÓMICO (60 PUNTOS)

En relación con el aspecto económico, la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá expresarse en pesos Colombianos.

El valor de la propuesta deberá incluir debidamente discriminado el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

En el evento tal en que el proponente no discrimine el valor de los impuestos, el Fondo entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto para efectos de la calificación.

Asimismo, se entenderá que el valor total de los servicios incluye todos los recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar de manera cabal e integral la revisoría fiscal por el término de duración del contrato, de suerte que el Fondo no reconocerá ningún costo adicional, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9 del anexo 6 "REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS Y CONDICIONES MÍNIMAS QUE CONSTITUIRÁN EL OBJETO A CONTRATAR".

En los casos en que sea necesario el desplazamiento a una ciudad diferente de la sede del Fondo de un funcionario de la Revisoría Fiscal, el Fondo reconocerá las mismas tarifas de gastos de viaje y transportes de los funcionarios de la Entidad, para lo cual el funcionario de la Revisoría Fiscal deberá acogerse al procedimiento establecido por la entidad para el pago de anticipos y legalizaciones de gastos de viaje y transportes.

El proponente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genere con el Fondo. Para el desarrollo de la labor de revisoría, el Fondo suministrará un espacio suficiente para dos puestos de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las base de datos de la Entidad en lo correspondiente a la obtención de información financiera necesaria escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni papelería.

1.2.1 Forma de calificación

El proponente que ofrezca el menor valor total del contrato, incluidos los impuestos que fueren aplicables, obtendrá el máximo puntaje asignado. Las demás propuestas se calificarán en forma proporcional. En caso que se presente una única propuesta o sólo se presente una propuesta habilitada, la misma se comparará contra las cotizaciones del sondeo preliminar de precios realizado.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que analizadas y calificadas la propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá teniendo en cuenta los siguientes factores.

2.1 El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto económico

2.2 El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto técnico y

2.3 De persistir el empate, se sorteará al proponente favorecido en acto público a realizarse en la sede del Fondo en fecha concertada y con la presencia de los representantes legales de los proponentes que hayan sido objeto del empate.

ANEXO No. 8

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
PUBLICACIÓN DE BORRADORES	20 de febrero de 2012	1 de marzo de 2012
APERTURA DE LA INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES DEFINITIVAS PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	1 de marzo de 2012	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LAS BASES DEFINITIVAS PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	1 de marzo de 2012	12 de marzo de 2012 hasta la 4 pm
CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS.	15 de marzo de 2012 hasta las 4: 30 pm	
PLAZO PARA EVALUAR	15 de marzo de 2012	21 de marzo de 2012
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO	22 de marzo de 2012	23 de marzo de 2012 a las 3 PM
REMISIÓN AL MINISTERIO	2 de abril de 2012	
ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE GARANTIAS	Desde el 3 de abril de 2012	